

mas para sus mas precisas obligaciones deuo
expediente sustanciar a S. C. en veinte y dos
de Diciembre del año ultimo de los que tenia
y creditos que se citaban haciendose para que
se suscriere unaloca la conducente, y en el inte-
rim nada le ha reclamado para atender al pa-
go del gasto del Juzgado de primera Instancia
ni para los que ocasiona la fiscal del Estado,
y por ultimo que expresa este Ayuntamiento de
S. C. que con la equidad que le caracteriza se
debia deliberar el que se haga entrega al asen-
dador de otros Arroyos D. Juan Vidal Segado
de la parte solicitada por el Ayuntamiento de
la Palma, y que este en justo prorrateo satis-
faga lo que le corresponde de la cantidad de
dos mil, ciento ochenta y nueve se veinte y
siete rs. en que los tiene contratados en
el actual por concordado con forma de jus-
ticia

Guarda Costas Dese un oficio circular del Sr. Intendente
Nueva Sección de Rentas de la Provincia de Murcia su Jefe
Establecido veinte y ocho de Abril ultimo en que se suen-
ta la R. O. en que S. M. se ha dignado
aprobar y mandar se lleve a efecto la propue-
ta de contrata hecha por D. Miguel Os y her-
ria para el Servicio de Guarda Costas en los
terminos que expresa el pliego de Condiciones
que se acompaña. Entendido por este Ayun-
tamiento de acuerdo. Queda en su Intelligen-
cia y se acuerda el Nuevo

